

APA:

CANCIO MELIÁ, M. (2023). Discurso del Prof. Dr. Manuel Cancio Meliá en la ceremonia de investidura como Doctor *Honoris Causa* por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. *Revista Peruana De Ciencias Penales*, (37), 245-249. <https://doi.org/10.56176/rpcp.37.2023.126>

DISCURSO DEL PROF. DR. MANUEL CANCIO MELIÁ EN LA CEREMONIA DE INVESTIDURA COMO DOCTOR *HONORIS CAUSA* POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MANUEL CANCIO MELIÁ*

RECIBIDO: 07.DIC.2023

APROBADO: 11.DIC.2023

RESUMEN:

El autor pronunció el presente discurso en respuesta a la Laudatio en el acto de investidura del Prof. Dr. Dr. H. C. Mult. Manuel Cancio Meliá como Doctor *Honoris Causa* por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

PALABRAS CLAVE: Laudatio, Manuel Cancio Meliá, Doctor honoris causa, Derecho Penal.

TITLE: Discourse by Prof. Dr. Manuel Cancio Meliá at the investiture ceremony as Honorary doctor awarded by the Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

ABSTRACT:

The author delivers this speech as response to the Laudatio at the investiture ceremony of Professor Manuel Cancio Meliá as honorary doctor awarded by the Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

KEYWORDS: Laudatio, Manuel Cancio Meliá, Honorary doctor, Criminal law.

Excelentísima señora Rectora, Doctora Jerí Gloria Ramón Ruffner de Vega. Ilustrísimos señores Vicerrectores aquí presentes. Ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Querido padrino, Profesor Doctor José Urquizo Olaechea. Profesores que nos acompañan el día de hoy; entre ellos, tengo el honor de que esté presente el

* Catedrático de Derecho penal en la Universidad Autónoma de Madrid.

Profesor Doctor Miguel Díaz y García Conlledo, de la Universidad de León, junto con el Profesor Doctor José Palomino Manchego, el Profesor Doctor Raúl Pariona Arana, el señor Secretario Jesús Mori, en general, todos los aquí presentes, colegas y amigos, señoras y señores:

Es costumbre –al menos, en algunos países– en este tipo de trámite ofrecer una *lectio doctoralis*, es decir, hacer el nuevo doctor una consideración relativa a la disciplina a la que se dedica. Yo, sin embargo, con la venia de la máxima autoridad académica aquí presente, no voy a seguir hoy este uso académico.

No lo haré porque tengo algo más urgente que decir que limitarme a comunicarles a los aquí reunidos mis consideraciones relativas a algún punto concreto en el que esté trabajando en la disciplina. Además, porque ya son veinticuatro (24) años los que he tenido oportunidad de ofrecer esta clase de exposiciones a lo largo y ancho del Perú. Ahora, hoy, ya como *inhouse* sanmarquino –como *caserito*, diríamos–, esto es, como doctor en la universidad en la que nos encontramos, en cambio, voy a dedicar unos pocos minutos a la tarea de intentar explicar por qué me siento muy honrado y hondamente emocionado en el día de hoy. Es un extraordinario honor poder hablar con esta resolución entregada por la señora Rectora, ya lo saben ustedes, es obvio, no hace falta explicarlo, por las razones universitarias que todos conocemos: sabemos lo que supone esta universidad desde el 12 de mayo de 1551. Publicada hace unos meses la semblanza de la UNMSM por parte del profesor Palomino, con ocasión de la celebración de los cuatrocientos setenta y dos (472) años de existencia de esta universidad, no hace falta que venga yo a glosarla.

Entonces, como decía, voy a contarles por qué para mí, personalmente –más allá de la dimensión objetiva obviamente perceptible por cualquiera que se dedique al mundo universitario–, este título significa tanto. Constituye un muy especial honor, es una muy especial satisfacción el vivir este momento culminante de mi vida profesional.

Son tres puntos en los que quiero hacer, en este sentido, una breve reflexión. En primer lugar, España y América; en segundo lugar, vuestro servidor y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y en tercer lugar, el Derecho penal y el Perú en estas últimas tres décadas.

Lo primero: España y América. Quien me conoce sabe que suelo decir –soy un poco pesado– que lo mejor de ser español es América Latina. No seré yo, desde luego, quien le quite “hierro”, nunca mejor dicho “hierro”, “acero toledano”, a la violencia inenarrable de la conquista. La palabra ya lo dice todo: conquista. No quiero, desde luego, romantizar ese momento si pensamos en los pueblos originarios en el territorio que hoy es el de esta república: ¡cómo lo debieron vivir! El hecho es que, como consecuencia de esa conquista y la identidad mestiza por ella generada –y a diferencia de otros proyectos imperiales, desarrollados sin mestizaje– en toda América

Latina se da la realidad que el Derecho, como mecanismo social que estructura una sociedad, también es muy próximo a ambos lados del océano. Estamos hablando de la proximidad que genera esta hermandad cultural, esta identidad común compartida, sin la cual España sería una manchita más, si me permiten la expresión, en el mapa de Europa. Esta proximidad se da obviamente en Derecho penal también: al nombrar al padrino, a mi benefactor, como “Abedular de la casa de la ferrería”, al nombrar los apellidos del profesor Urquizo Olaechea, eso es lo que esto diciendo: “Urquitxu” y “Olaetxea”, él que es del “lugar donde hay muchos abedules” y su segundo apellido “casa de la Ferrería”, tengo que utilizar la lengua viva más antigua de Europa, el euskera. Una lengua profundamente enraizada en la identidad del País Vasco y, por tanto, de España: no se puede mostrar de una manera más evidente esta identidad mestiza y que, desde luego, me caracteriza a mí.

Segundo punto, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Mi padrino, el profesor Urquizo Olaechea, fue quien hizo publicar mi primer artículo científico, en una revista, la Revista Peruana de Ciencias Penales, que desde su momento de fundación hace ahora treinta años sigue en funcionamiento. Desde entonces y a partir de mi primera visita al Perú en 1999 –y este es el único mérito que voy a reclamar para mí, aquí, públicamente– he seguido lo que podría llamarse la “doctrina académica bolero” con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con su Facultad de Derecho y Ciencia Política: “si tú me dices ven, lo dejo todo”. Son muchísimas las ocasiones en las que he tenido oportunidad de hablar en grado, en pregrado, en seminarios específicos, de doctorado, de postgrado. Tanto intercambio ha producido ya incluso una hermandad no solo ideal, sino física, pues está aquí presente una “hija” académica mía que es también hija de San Marcos: la Doctora Ana Lucía Heredia Muñoz. Son muchos los sanmarquinos a los que me unen lazos de muchísima intensidad, por ejemplo, con el profesor José Antonio Caro John. Esta universidad estaba empezando a ser mi universidad antes del día de hoy, he ido en cierto modo usucapiendo –sit venia verbo– la posición de ser un sanmarquino, hasta llegar este glorioso día donde queda esta mi condición certificada con la firma de la señora Rectora.

Al margen de mi vivencia personal, la UNMSM representa algo muy importante para mí. No solo es el: ¡12 de mayo de 1551!, que nos contempla en esta Universidad, fecha en la que firmó el pergamino Carlos I de España y V de Alemania, son casi cinco siglos.

No solamente eso: es una universidad pública –como aquella a la que yo sirvo en España desde hace treinta y dos años– y más allá del prestigio académico, que es obvio –y que no voy a cometer la torpeza de querer glosar aquí como si tuviera autoridad para evaluarlo–, hay que señalar que San Marcos es un gigantesco motor de movilidad social. Quien ingresa en San Marcos como estudiante puede salir de la exclusión a una vida socioeconómica satisfactoria, y ello solo a través del instrumen-

to gratuito que pone la República a disposición del estudiantado y de su esfuerzo, que empieza por la preparación de estos difícilísimos exámenes de ingreso que ahora se celebran. No es una universidad cualquiera, no solo es una universidad casi cinco veces centenaria, no solo es una universidad vinculada a España porque fue fundada –en Derecho– en Valladolid ese 12 de mayo de 1551: es una universidad que honra a esta República con la misión social que desempeña.

Finalmente, tercer punto: acumulo ya treinta años de seguimiento del Derecho penal peruano. En este contexto, me gustaría pensar que *mea parvitas*, no solamente ha actuado como embajador de Europa, esto es, como un agente de Derecho comparado, sino que a lo largo de estos años he tenido la fortuna de estar pendiente de alguna reforma nacional, incluso publicando algún pequeño trabajo sobre la regulación peruana. He seguido el desarrollo no solamente doctrinal, sino también el legislativo del Derecho penal del Perú. Siendo el presente el momento en el que –lo digo como amigo del Perú, claro está– la situación institucional es muy insatisfactoria, desde hace ya un año, si ampliamos el angular de nuestra visión, si ampliamos la perspectiva a los últimos treinta años y nos preguntamos qué tal ha evolucionado el ordenamiento penal en el Perú: la respuesta es que así, grosso modo, las cosas han ido muy bien. El nivel y la profundidad de las argumentaciones jurídico-penales –algunas de ellas, relacionadas con nuevas perspectivas de la teoría del delito; otras, reflexiones marcadas por la consideración sistemática y de Derecho comparado– en la jurisprudencia y en la doctrina científica ha avanzado de modo sustancial, cabe decir de modo comedido. Por mostrarlo con un ejemplo: desde aquella primera sentencia, por ejemplo, sobre la imputación objetiva de la Corte Suprema de 1994, a la consolidación de esta teoría, no solo de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, sino también de otros tribunales. En la evolución vista desde la perspectiva de una vida humana –permítanme acudir al lugar común– treinta años es mucho tiempo. Desde la perspectiva de lo que supone en la historia del Perú, este periodo de treinta años es un fognazo, y en este fognazo creo que puedo afirmar como doctor de esta universidad y respetuosamente, desde luego, que el estado de Derecho en la jurisdicción penal ha progresado en el Perú de una manera muy notable. De sentencias que no justificaban nada a que consideremos a muchos miembros de la judicatura de los más altos tribunales peruanos como doctrinarios de igual relevancia que la que puede corresponder al mejor catedrático. El nivel de argumentación general mejorado, la existencia de muchos más textos exegéticos que ha contribuido a la mejor comprensión de la ley penal, la mayor accesibilidad de la jurisprudencia, la mejorada formación doctrinal de los integrantes del Poder Judicial y la mejora en la docencia en las facultades del Derecho llevan a más claridad y, por tanto, a mayor previsibilidad, transparencia, seguridad jurídica del sistema de justicia criminal y a fortalecer el derecho al debido proceso en materia penal. Por supuesto que el Estado de Derecho nunca se alcanza. Está siempre en el horizonte. Tenemos algo de Sísifo, quienes nos dedicamos al Derecho, y, sobre

todo, al Derecho penal: nunca vamos a ver cumplidos los mandatos máximos que la Constitución establece.

Sin embargo, con algo de perspectiva, a pesar de la aceleración legislativa, el populismo punitivo y el Derecho penal del enemigo en el que estos factores resultan, de momento, creo que podemos decir que vamos en la buena dirección. Han mejorado de modo substancial los niveles de arbitrariedad en el aparato de persecución penal del Estado.

Desde mi punto de vista, una parte central del futuro del concepto occidental (¡minoritario!) de “Estado de Derecho” o “*rule of law*” se juega en América Latina. Si vemos en qué consiste la noción de Estado de Derecho, y enumeramos los países que aspiran a serlo, pues aparecen como parte de Occidente en este sentido los EE.UU., Canadá, Australia... nuestros primos angloamericanos; también hay Estado de Derecho en el lejano Oriente: Japón, Corea del Sur o Taiwán...; pero donde está hoy el peso Occidente, donde hay que hacer verdad las promesas de la Revolución francesa, donde están los centenares de millones de personas que viven excluidos y por lo tanto no pueden vivir ellos materialmente en Estado de Derecho, es en América Latina.

El Perú hoy como hace quinientos años es el corazón de América del Sur, es aquí donde constatar que hemos progresado es no solo importante para el Perú, no solamente para la región, no solamente para los que hablamos español, sino es importante para el mundo.

Como todos sabemos, hay otros proyectos, la dictadura, digamos a balazos y televisión, a la rusa, los regímenes autoritarios teocráticos que existen en el mundo árabe y musulmán, el modelo de paternalismo autoritario de China... Esto sonará muy poco relativista, muy poco respetuoso de que el mundo no solo es Europa y el punto de vista occidental.

Sin embargo, desde mi punto de vista, la Revolución francesa no es francesa, las revoluciones de las repúblicas americanas no son revoluciones locales, sino que dieron lugar a una promesa para toda la humanidad. El punto caliente en el que probar que sí se puede construir un Estado de Derecho real, con la justicia social mínima y la seguridad personal indispensables, ese punto decisivo es América Latina: es aquí donde tiene que demostrarse que la promesa de libertad, igualdad y fraternidad no es solamente el abuso de bellas palabras para ocultar la violencia.

En la capilla de Nuestra Señora de Loreto de la Casona de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Parque Universitario, Lima, el 30 de noviembre de 2023.

Les agradezco mucho su atención.

Gracias.